



AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA SANTANDER

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Agroturístico de la Regional Santander requiere Prestar servicios profesionales como encargado de realizar soporte técnico a los usuarios del LMS y plataformas conexas, y gestionar acciones administrativas y técnicas necesarias para brindar respuesta oportuna, solución definitiva a los casos reportados y disminución de los mismo del Centro Agroturístico Regional Santander..

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar el siguiente objeto: Prestar servicios profesionales como encargado de realizar soporte técnico a los usuarios del LMS y plataformas conexas, y gestionar acciones administrativas y técnicas necesarias para brindar respuesta oportuna, solución definitiva a los casos reportados y disminución de los mismo del Centro Agroturístico Regional Santander.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente, lo que implica la contratación del servicio para atender la actividad anteriormente descrita.

Que el presente Servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación, fila número: 787. ✓

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar el objeto: Prestar servicios profesionales como encargado de realizar soporte técnico a los usuarios del LMS y plataformas conexas, y gestionar acciones administrativas y técnicas necesarias para brindar respuesta oportuna, solución definitiva a los casos reportados y disminución de los mismo del Centro Agroturístico Regional Santander..

Plazo de Ejecución del contrato: Once (11) meses catorce (14) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y siete pesos m/cte (45.767.677). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de Un millón ochocientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y nueve pesos m/cte (\$1.857.239) b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de Tres millones novecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos m/cte (\$3.979.798) cada uno..

El valor de este contrato será cubierto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 620 de 09 de enero de 2020

Dada en Bucaramanga a los **15 ENE 2020**

016

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL
SENA Santander

Elaboró: Sonia Sepulveda Plata
Cargo: Coordinador Administrativo

Revisó: Nelly Quiroga Sarmiento
Cargo: Subdirector Centro Agroturístico



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROTURISTICO, REGIONAL SANTANDER DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroturístico, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

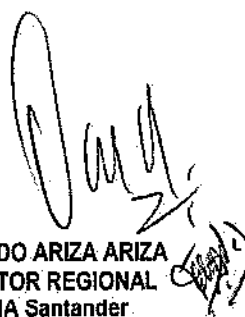
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroturístico y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Agroturístico para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales como encargado de realizar soporte técnico a los usuarios del LMS y plataformas conexas, y gestionar acciones administrativas y técnicas necesarias para brindar respuesta oportuna, solución definitiva a los casos reportados y disminución de los mismo del Centro Agroturístico Regional Santander."*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

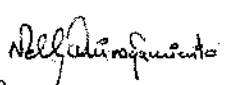
Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bucaramanga a los,


ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL
SENA Santander


Elaboró: Sonia Sepulveda Plata
Cargo: Coordinador Administrativo


Revisó: Nelly Quiróga Sarmiento
Cargo: Subdirector Centro Agroturístico